

Feria ELECTRONICA 2018

Múnich (Alemania), 13 -16 noviembre 2018



DATOS DE INTERÉS

Electrónica de Múnich es uno de los eventos líderes en el campo de la electrónica profesional, posicionándose como la feria más grande y exitosa del sector en Europa.

Con más de 450 expositores, Electrónica ofrece lo último en aplicaciones, sistemas y componentes electrónicos.

COSTES Y AYUDAS ICEX: APOYO ICEX 25 %*

(- Las empresas que participen por primera vez con apoyo de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Por tanto, en este caso, el porcentaje de ayuda asciende hasta **30%** en transporte, decoración y alquiler de espacio. Para las empresas que se encuentren participando en menos de cinco ediciones con apoyo de ICEX contabilizando a partir de 2008, el porcentaje de ayuda asciende hasta el **25%** en los mismos conceptos de gasto (transporte, decoración y alquiler de espacio). Las empresas que hayan participado con apoyo de ICEX contabilizando a partir de 2008 tras cinco años, no recibirán apoyo por parte de ICEX. En concepto de gestión de la ayuda ICEX, Solartys facturará un **15%** de la ayuda que reciba cada empresa participante. Los gastos de gestión de la ayuda se cobrarán a todas las empresas independiente de si son o no miembros de Solartys, tras la liquidación de la misma.

> ESPACIO Y STAND COMPLETO (250€/m² aprox.)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de m2 subvencionados por empresa)

> TRANSPORTE IDA Y RETORNO DE MERCANCÍAS (350€/m³ aprox.)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de m3 subvencionados)

> DECORACIÓN (210€/m² aprox.)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de m2 subvencionados)

> OTROS GASTOS (electricidad y limpieza)

Las empresas que soliciten participar, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

*Nuestra forma de cobro es mediante recibo domiciliado. Se cobrará después de la liquidación de la ayuda.

** Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

*** Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 "IMPORTANTE - ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

SECTORES:



Electrónica profesional

APOYO:



Contacto ICEX:

Javier Muñoz

javier.munoz@icex.es

91 349 64 98



UNIÓN EUROPEA

INSCRIPCIÓN:

Hasta el

28/09/2018

Sujeto a disponibilidad de
plazas

FERIA ELECTRONICA DE MUNICH 2018

INSCRIPCIONES Y CONSULTAS: **Andrea Sevilla, asevilla@secartys.org / tf. 931828814**

Empresa _____ CIF _____ Persona de
contacto _____ Tel. _____ Email _____

[] CONFIRMAMOS PARTICIPACIÓN EN LA FERIA ELECTRÓNICA DE MUNICH 2018, con Numero
Stand _____ M2 DE STAND _____

[] SOLICITAMOS INFORMACIÓN SOBRE LA AYUDA ICEX

Estos datos en ningún caso se destinarán a otros propósitos que no sean la finalidad para la cual han sido recabados, a los cuales da Ud. su aceptación expresa, ni se entregaran a terceras personas, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 34/2002 de 11 de Julio y la ley 15/1999, de 13 de Diciembre.